MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 1, DE 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA HABILITAR A LAS UNIVERSIDADES RECONOCIDAS POR EL ESTADO COMO ENTIDADES CERTIFICADORAS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, RESPECTO DE PROFESIONALES FORMADOS EN EL EXTRANJERO

BOLETÍN Nº 13237-11

FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

1. ***Es necesario contar con más médicos especialistas en Chile***

Nuestro sistema de salud requiere con urgencia una mayor introducción de especialistas que atiendan las necesidades de los chilenos, sobre todo en zonas aisladas y regiones extremas.

Efectivamente, múltiples estudios han concluido ya acerca de la gran brecha existente entre los especialistas presentes en el sistema público y en el sistema privado, señalando no sólo una falta de especialistas en general, sino que una clara ausencia de estos en el sistema público, toda vez que los alicientes e incentivos para trabajar en el sistema privado son actualmente mucho mayores.

Relevantes análisis del Banco Mundial (2008), confirmados por estudios del Ministerio de Salud (2014), revelaron que el sistema público alberga poco más del 40% de los especialistas que trabajan en Chile, mientras que el sistema privado alberga una cifra cercana al 60%. En lo concreto, la diferencia se acercaría a los casi 5.000 médicos especialistas adicionales con que cuenta el sistema privado[1]. En contraste entre las zonas urbanas y rurales, en las primeras existe 1 médico especialista por cada 500 personas en promedio, mientras que en las zonas rurales esta cifra es de 1 especialista por al menos cada 850 personas[2], siendo entonces mucho más difícil, costoso y lento acceder a una consulta o prestación médica de especialidad si es que se tiene la suerte (o "mala suerte" en estas materias) de residir fuera de las grandes urbes.

Esta situación de falta de médicos especialistas a lo largo de todo el país motivó al Ministerio de Salud a diseñar el "*Plan de Especialistas Médicos 2014-2018*", que buscó el ingreso de más especialistas a la red pública de salud y la formación de al menos 4.000 de ellos para el período señalado[3]. Otras medidas adicionales han sido tomadas, en el sentido de aumentar el número de cupos y becas para formación, así como imprimir mayor flexibilidad a la certificación de las especialidades.

Es importante recalcar, que la falta de especialistas y la brecha existente en desmedro de la atención pública (que alberga y atiende a más del 80% de las personas), se traduce en la demora que existe

1 Nota de prensa disponible en: http://www.clinicasdechile.cl/noticias/salud-estima-que-la-brecha-de-medicos-especialistas-es-de-4-900-facultativos/

2 Informe del Instituto de Políticas Públicas de la Universidad San Sebastián, disponible en: http://www.ipsuss.cl/ipsuss/columnas-de-opinion/alejandro-caroca/medicos-especialistas-en-chile/2018-04-23/113735.html

3 Resumen del Plan disponible en: https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/Plan%20de%20especialistas.pdf

actualmente para acceder a una atención de consulta de especialidad o de cirugía, la que radica en las llamadas “listas de espera”.

2. ***Para contar con más médicos especialistas, se debe introducir mayor competencia y derribar ciertas barreras de entrada al ejercicio profesional***

Las cifras comentadas nos revelan que los mecanismos de formación y certificación de especialidades médicas requieren mayor inversión y perfeccionamiento para poder aumentar el número de especialistas disponibles. Así, mientras la formación de especialidades se genera principalmente en la obtención de “becas de formación”, la certificación es un procedimiento relevante para acreditar y asegurar la calidad de los médicos especialistas.

La certificación corresponde a un proceso en virtud del cual se reconoce que un prestador individual de salud domina un cuerpo de conocimientos y experiencias relevantes en un determinado ámbito del trabajo asistencial (Artículo 4 n° 13 del DFL 1 de 2005)

Para lo que se comenta, esto es, el cabal ejercicio de la especialidad médica en los establecimientos públicos de salud, la certificación de la respectiva especialidad o subespecialidad es esencial, puesto que : (1) permite atender por modalidad libre elección (atenciones con bonificaciones de FONASA a las que acceden la generalidad de las personas), (2) ser contratado como especialista propiamente tal en el sistema público de salud y (3) integrar prestadores institucionales acreditados que brindan prestaciones AUGE-GES.

Actualmente la certificación es supervigilada por el Ministerio de Salud y otorgada a través de la Corporación Nacional de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM), la Corporación Nacional de Certificación de Especialidades Odontológicas (CONACEO) y las universidades reconocidas por el Estado, estas últimas sólo en relación con los planes de formación que las mismas imparten. Finalmente, la certificación se inscribe en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

Descrita así, el requisito y proceso de certificación de especialidad o subespecialidad es una barrera de ingreso para los médicos especialistas extranjeros que han validado su título profesional de médico general en Chile y desean y pueden obrar como especialista. Esto es así en cuanto sólo se permite a la Corporación conocer del proceso de certificación, lo que tarda un plazo de tiempo no menor, existiendo alrededor de 600 solicitudes anuales según cifras oficiales[4].

Los autores de la presente moción, sostenemos, en consecuencia, que permitir que las universidades reconocidas por el Estado puedan asimismo certificar las especialidades y subespecialidades médicas impartidas por universidades extranjeras daría una mayor fluidez a este proceso para el aprovechamiento de los médicos especialistas que hoy residen en nuestro país y que no han podido certificar su especialidad para ejercer de manera plena.

Las universidades, regidas por las directrices y normas técnicas y operativas que dicte el Ministerio, abarcarán también la demanda por certificación que presentan los especialistas extranjeros, permitiéndose

4 Nota de prensa disponible en: http://www.clinicasdechile.cl/noticias/casi-500-nuevos-medicos-especialistas-podran-incorporarse-y-atender-en-hospitales-publicos/

entonces mayor competencia en el rubro profesional médico y una inyección de especialistas al sistema en beneficio de la población.

IDEA MATRIZ

El presente proyecto modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, con el objeto de permitir que las universidades reconocidas por el Estado puedan certificar especialidades y subespecialidades médicas respecto de profesionales que han cursado sus estudios en el extranjero.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE AFECTADA POR EL PROYECTO

Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: modifíquese el número 13 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, reemplazando el inciso final por uno nuevo, del siguiente tenor:

Las universidades reconocidas oficialmente en Chile serán entidades certificadoras respecto de los alumnos que hayan cumplido con un programa de formación y entrenamiento ofrecido por ellas mismas, si los programas correspondientes se encuentran acreditados en conformidad con la normativa vigente, así como respecto de profesionales que hayan cumplido con un programa de formación y entrenamiento en el extranjero.

PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
Diputada

PABLO PRIETO LORCA
Diputado